

SERVIU REGION DE LOS LAGOS Departamento de Programación Física y Control Int N°78/ 16.05-2019



ANT.: 28º Proceso de selección Programa de Pavimentación participativa

MAT.: Envía Convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de Purranque.

17 MAYO 2019

PUERTO MONTT,

A: SR. HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE.

DE: SR. FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ
DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS LAGOS.

En atención al desarrollo de 28º Proceso de selección de proyectos correspondientes al Programa de Pavimentos Participativa adjunto envió a Ud., 2 originales de la "Convenio entre el Serviu y la Municipalidad de Purranque" donde se establecen las obras a ejecutar, costo y los aportes comprometidos por los Comités de Pavimentación, el Municipio y el SERVIU; como también la fecha de ingreso de dichos aportes a caja del SERVIU.

Saluda atentamente a Ud.

DIRECT

ARQUITECTO
DIRECTOR

SERVIU REGION DE LOS LAGOS

FGB/CGP/GRB/saag DISTRIBUCION:

1. DESTINATARIO

- 2. DEPTO PROGRAMACION FISICA, CONTROL.
- DIRECCION REGIONAL.
- 4. OFICINA DE PARTES.



DEPARTAMENTO PROGRAMACIÖN FISICA Y CONTROL

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

CONVENIO

SERVIU REGION DE LOS LAGOS CON MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

En Puerto Montt, a 11 de Abril del 2019, entre Don Fernando Gunckel Borquez, chileno, cédula nacional de identidad N° de profesión Arquitecto, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos, en adelante SERVIU, y en su representación, ambos domiciliados en Urmeneta N° 680, de la ciudad de Puerto Montt y Don Hector Alejandro Barria Angulo chileno, cédula nacional N° Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, en adelante la Municipalidad, y en su representación, ambos domiciliados en calle Pedro Montt 249 de esa comuna, se conviene lo siguiente.

PRIMERO: La aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 114 de 1994 de V. y U., que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta Nº 1820 del 06.06.2003, publicada en el Diario Oficial el 20.06.2003 del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

SEGUNDO: Que se subscribe el presente convenio entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Municipalidad de Purranque, en cumplimiento de los Arts. 10; 11 y 12 de la Resolución Exenta Nº 1820 de 2003, de V. y U. y sus modificaciones, el Ord. Nº 768 de fecha 13 Dic. del 2018, del Sr. Subsecretario de V. y U., y el Ord. Nº507 de fecha 15/03/2019, del SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

TERCERO: Que las obras de pavimentación corresponden a la postulación del 28° Llamado para la selección del Programa de Pavimentación Participativa que convoca el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del DS. N°114 de V. y U, de 1994.

CUARTO: De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de Purranque que se pasan a consignar, identificándose las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto según ANEXO 1 del presente convenio.

QUINTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de M\$ 70.061 que se enterará de la siguiente forma:

- 1. El **SERVIU** aportará la suma de **M\$ 56.566.** la que se imputará al SUBTITULO 31 ITEM 02 PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, BIP 40003727-0 del presupuesto respectivo.
- 2. La I. Municipalidad de Purraque aportará la suma de M\$ 1.750.-, la que se imputará al ITEM Pavimentación Participativa, y un aporte adicional de M\$ 11.745.-
- Los comités seleccionados de la comuna de Purranque aportarán la suma total de M\$ 0.

El detalle de las calles o pasajes seleccionados se muestran en el Anexo 1 del presente contrato.



SEXTO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.-

SEPTIMO: El SERVIU designará un inspector técnico de la obra o contratará para estos efectos un profesional, ingeniero civil o constructor civil, con experiencia en inspección de obras de pavimentación.

OCTAVO: El SERVIU efectuará la labor de inspección de las obras y requerirá los ensayes de laboratorio que sean necesarios según lo exigido en las bases técnicas que rigen el contrato respectivo.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio, hasta el día **17 de Junio del 2018**, informando al SERVIU a través del envío del comprobante de depósito digitalizado al Sr. Gino Rojas Bopp, correo electrónico grojasb@minvu.cl, fono 065-2280149, funcionario del Depto. de Programación Física y Control.

DECIMO: Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU los aportes aludidos en la cláusula Quinta número 2 y 3 del presente convenio, en caso de no hacerlo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo procederá a una nueva distribución de recursos.

DECIMO PRIMERO: El SERVIU comunicará al Gobierno Regional los compromisos financieros asumidos por la Municipalidad de Purranque y los plazos límites establecidos en cada Convenio, para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU. Además podrá solicitar la intervención del Gobierno Regional en caso de producirse un incumplimiento por parte de la Municipalidad de Purranque respecto del ingreso de los aportes convenidos.

DECIMO SEGUNDO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será de responsabilidad de la municipalidad, cautelar el uso adecuado de ellas, para la cual fueron diseñadas.-

DECIMO TERCERO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, y que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder del SERVIU, otro en poder del Municipio y otro en poder de cada Comité.-

DECIMO QUINTO: La personería de Don Fernando Gunckel Borquez, para actuar en representación del SERVIU consta en las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Exento TRA N° 272/56/2018 de 11 de septiembre de 2018 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que me nombra Director del Serviu Región Los Lagos, la personería del Sr. Hector Alejandro Barria Angulo, para actuar en representación de la Municipalidad consta por Acta de Constitución del Concejo Municipal de Purranque de fecha 06/12.2016.

HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO
ALCALDE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

DIRECTOR
SERVIU REGION DE LOS LAGOS





DEPARTAMENTO PROGRAMACIÖN FISICA Y CONTROL CGP/GRB/SAG

ANEXO 1 CONVENIO SERVIU REGION DE LOS LAGOS CON I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 28º LLAMADO LISTADO DE CALLES Y PASAJES

PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIV 28° LLAMADO															
Provincia	Comuna	Tipo Vía	Nombre calle o pasaje	Tramo	Longitud (m)	Ancho calz. (m)	Superficie Calzada (m²)	Ancho Acera (m)	Superficie Acera (m²)	Acción Pavimentacion	Aporte Obras Civiles M\$ MINVU	Monto Sub total aporte M\$ Municipal	Costo Mayor valor Limite M\$ Municipio	Aporte Total M\$ Municipios	Total M\$Proyecto
OSORNO	PURRANQUE	CALLE	ERNESTO RIQUELME	CARLOS CONDELL - FIN DE CALLE	80	7	561	1	204	PAVIMENTACION	56.566	1.750	11.745	13.495	70.061
TOTAL COMUNA DE PURRANQUE M\$										56.566	1.750	11.745	13.495	70.061	

PLAZO DE EJECUCIÓN 90 DÍAS, INICIO DE OBRAS 05 DE AGOSTO DE 2019, SECTOR BENEFICIADO BARRIO ESTACION.